

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/5255/2025-11 y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	21899

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Manifestaciones.

Visto el oficio y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual informa acerca de la publicación del decreto por el que se declaró la invalidez parcial del diverso seiscientos diecinueve (619), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, materia de impugnación de la presente controversia constitucional.

Al respecto, dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, por el que se declaró cumplida la sentencia dicta en esta controversia constitucional y se ordenó su archivo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

